

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 21 de diciembre de 2022 a las nueve horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: OBRAS	
Objeto del contrato: Redacción del proyecto de ejecución, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de repavimentación del casco de Torrelaguna.	
Procedimiento de contratación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 71200000-0 "servicios de arquitectura y servicios conexos"	
Valor estimado del contrato: 46.869,40 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 46.869,40 €	IVA%: 9.842,57 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 56.711,97 €	
Duración de la ejecución: 2 meses	

La composición de la Mesa es la formada por los integrantes descritos en la cláusula 11 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige esta licitación, con las siguientes salvedades, como Secretario de la Mesa de Contratación Sergio Francisco de Frutos, en sustitución de Ana Belén Sanz García por ausencia.

Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede a informar que por parte de las siguientes empresas se procedió a remitir al Ayuntamiento la documentación justificativa de la oferta presentada para la obra denominada "Redacción del proyecto de ejecución, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de repavimentación del casco de Torrelaguna" en tiempo y forma, tras el requerimiento efectuado por la Mesa, mediante la sede electrónica del Ayuntamiento, para que justificaran las bajas en la que habían incurrido:

- NRE 2022-E-RE-1041 de fecha 15/12/2022 por D. Oscar Blanco Nicolás
- NRE 2022-E-RE-1044 de fecha 16/12/2022 por Prodirgest Ingeniería S.L.
- NRE 2022-E-RE-1049 de fecha 17/12/2022 por Parovesa Ingeniería, Arquitectura y Servicios S.L.
- NRE 2022-E-RE-1053 de fecha 19/12/2022 por D. Sergio Louzan Saavedra.

Habiéndose presentado documentación, la técnico municipal, procedió a informar, con fecha 20 de diciembre de 2022, sobre lo expuesto en la citada documentación, y la posibilidad, económica y técnica de realizar el servicio objeto del contrato. En el informe se considera que quedan acreditadas suficientemente las ofertas anormalmente bajas, y se expresa lo siguiente:

"En relación a los plazos para redacción de proyecto; el proyecto consiste en una intervención que, si bien abarca una superficie de extensas dimensiones, requiere de una relativa sencillez técnica por el objeto mismo de la intervención, limitada a la preparación del firme y asfaltado de áreas previamente asfaltadas, sin modificación de secciones de calle ni instalaciones de infraestructuras. Todos los licitadores cuentan con experiencia justificada en la realización de contratos similares,



aportando comprobación al respecto, justificando a su vez disposición de medios técnicos y personales suficientes como para asegurar la ejecución del contrato en tiempo y forma. Los plazos propuestos por los licitadores, especialmente los establecidos por Prodirgest Ingeniería S.L. y Sergio Louzan Saavedra son realmente exiguos, si bien dada la complejidad de los trabajos y equipo técnico y personal comprometido, queda justificada la posibilidad de su cumplimiento.

En relación al precio, en ambos casos se aporta detalle de los distintos conceptos que engloban el conjunto de los trabajos que constituyen el objeto del contrato: redacción de proyecto, dirección de las obras coordinación de seguridad y salud, aportando desglose justificado de los costes asociados dentro de los márgenes ofertados.

En conclusión, a lo expuesto, la documentación aportada por los cuatro licitadores requeridos, permite justificar suficientemente la reducción de plazo de redacción de proyecto y baja del precio de licitación en su caso, con garantías suficientes para dar cumplimiento al objeto del contrato en los términos dispuestos.”

Con arreglo al contenido de dicho informe técnico, la Mesa acuerda por unanimidad no excluir a ninguna de las cuatro empresas requeridas de la presente licitación y continuar en este acto con la valoración de las ofertas de las empresas licitadoras, para efectuar posteriormente al Órgano de Contratación, la propuesta de adjudicación de la que resulte más beneficiosa económicamente para esta administración.

Por lo que a continuación se procede a valorar las ofertas económicas de las empresas con el siguiente resultado de Acuerdo con los Criterios establecidos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

EMPRESAS	IMPORTE	PUNTUACIÓN PRECIO	PLAZO	PUNTUACIÓN PLAZO	TOTAL
ARQUITECTURA E INGENIERIA,S.L,	25.438,81 €	50,52	20	16	66,52
DIEGO PALOMARES GASPAR	33.745,00 €	38,08	30	24	62,08
EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.	36.979,96 €	34,75	21	16,8	51,55
GERMÁN JESÚS BONILLA MONTIJANO	31.700,00 €	40,54	27	21,6	62,14
GEDINE MADRID S.L.	39.849,00 €	32,25	20	16	48,25
M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U,	34.500,00 €	37,25	20	16	53,25
MARIO JOSE LOPEZ BENITO	33.890,32 €	37,92	31	24,8	62,72
OSCAR BLANCO NICOLAS	29.750,00 €	43,20	40	32	75,20
PAROVESA INGENIERÍA ARQUITECTURA Y SERVICIOS S.L.,	21.417,79 €	60,00	40	32	92,00





PLANIFICACIÓN URBANA SOSTENIBLE	28.895,00 €	44,47	25	20	64,47
PRODIRGEST INGENIERÍA, S.L.,	28.121,00 €	45,70	50	40	85,70
ROMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.	34.303,71 €	37,46	35	28	65,46
SERGIO LOUZÁN SAAVEDRA	22.900,00 €	56,12	50	40	96,12

En consecuencia, la Mesa propone al Órgano de contratación la adjudicación, al proponer la mejor oferta, a **SERGIO LOUZAN SAAVEDRA** por un importe de **22.900 € más IVA y la reducción del plazo del proyecto en 50 días.**

Asimismo, y conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, la Mesa acuerda requerir, mediante comunicación electrónica, al licitador propuesto para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, y el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, para acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

El Presidente da por terminada la reunión a las diez horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

